RESOLUCION DIRECTORAL
Nº359-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Firmado digitalmente por: RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20/05/2025 09:13:35-0500

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19/05/2025 12:06:35-0500

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20/05/2025 09:59:31-0500

Ambo,

VISTO: 19 MAY. 2025

El Expediente Nº03433618 con Registro de Documento Nº05886510 y con Memorándum Nº0437-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de entrega económica de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la SRA. ORTEGA CHAVEZ YULEMA con DNI 46967319 ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057, actualmente nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el periodo comprendido a partir del 21/06/2023 al 20/06/2024 acumulando el tiempo de servicio de (12) meses y (00) días, con el monto total a percibir de S/. 1,164.19 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Decreto Legislativo Nº1057, Artículo 6º Literal f), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborables, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "vacaciones remuneradas de 30 días naturales";

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente";

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal que labora bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, **..../////**

Firmado digitalmente por: RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20/05/2025 09:31:35-0500

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19/05/2025 12:07:41-0500

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20/05/2025 09:58:57-0500

Ambo,
////….

en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones truncas, o ambas;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo B del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N 065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimento de año de al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad" Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Con INFORME Nº0028-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-MKRM de fecha 29 de abril de 2025, el Responsable de Liquidaciones de beneficios sociales remite cuadro de liquidación por concepto de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la SRA. ORTEGA CHAVEZ YULEMA con DNI 46967319 ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057, actualmente nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el periodo comprendido a partir del 21/06/2023 al 20/06/2024 acumulando el tiempo de servicio de (12) meses y (00) días, con el monto total a percibir de S/. 1,164.19 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES);

Con INFORME Nº0513-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de entrega económica de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la SRA. ORTEGA CHAVEZ YULEMA con DNI 46967319 ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057, actualmente nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el periodo comprendido a partir del 21/06/2023 al 20/06/2024 acumulando el tiempo de servicio de (12) meses y (00) días, con el monto total a percibir de S/. 1,164.19 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES);

Con OPINION LEGAL Nº0175-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 08 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Red de Salud Ambo remite documento declarando procedente la entrega económica de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la SRA. ORTEGA CHAVEZ YULEMA con DNI 46967319 ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057, actualmente nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el periodo comprendido a partir del 21/06/2023 al 20/06/2024 acumulando el tiempo de servicio de (12) meses y (00) días, con el monto total a percibir de S/. 1,164.19 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES);

Con INFORME Nº0430-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 12 de mayo de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita proyección de resolución directoral de entrega económica de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de entrega económica de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la SRA. ORTEGA CHAVEZ YULEMA con DNI 46967319 ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057, actualmente nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TECNICA EN LABORATORIO nivel STF; **…////**

Firmado digitalmente por: RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20/05/2025 09:33:11-0500

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19/05/2025 12:08:32-0500

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20/05/2025 09:58:25-0500

Ambo,
/////….

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral Nº1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la **ENTREGA ECONOMICA POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS** en favor la **SRA. ORTEGA CHAVEZ YULEMA** con DNI 46967319 ex servidora contratada bajo régimen laboral **CAS** D.L 1057, actualmente nombrada bajo régimen laboral **D.L 276** con el cargo de **TECNICA EN LABORATORIO** nivel **STF** en el **CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**, por el periodo comprendido a partir del **21/06/2023** al **20/06/2024** acumulando el tiempo de servicio de **(12)** meses y (00) días, con el monto total a percibir de **S/. 1,164.19 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por: DÍAZ SANDI César Jandao FAU 20602804993 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2025 14:49:22-0500

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO